

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a la presentación de Terna por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabilido de fecha 05 de septiembre de 2022.

EL C. LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS, Secretario de Gobierno en funciones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cinco de septiembre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: ---------- ACTA No. 18.- CONSIDERANDOS: -------------------PRIMERO.- Que en Sesión Solemne de Cabildo de fecha 30 de septiembre del ejercicio 2021, se aprobó el nombramiento del C. Jorge Antonio Salazar Miramontes como Secretario de Gobierno Municipal, protestando ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, cumplir leal y patrióticamente el cargo conferido, designación que fue ratificada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de octubre de 2021, por el H. Cabildo de Tijuana. - - -SEGUNDO.- Que mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2022, dirigido a la Presidenta Municipal de Tijuana, Baja California, el C. Jorge Antonio Salazar Miramontes presentó oficialmente su renuncia de manera voluntaria e irrevocable a la Secretaría de Gobierno Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, solicitando la anulación del vínculo laboral que desde el 1 de octubre de 2021 ocupa en el gobierno municipal. - - - - - - - - - - - - - - - -TERCERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. - - - - - - - - - -CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 5 fracción III, establece que el Secretario Fedatario será designado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, teniendo como facultades el levantar las actas de las reuniones de Cabildo, llevar su adecuado registro, darle publicidad a los acuerdos adoptados, y ejercer la fé pública del órgano de gobierno en el Ayuntamiento. - - - -QUINTO.- Que el artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Presidenta Municipal tiene entre otras atribuciones el de Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Gobierno Municipal. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de las Delegaciones de las demarcaciones municipales. SEXTO.- Que el artículo 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Secretario de Gobierno Municipal tiene entre otras atribuciones, el de fungir como Secretario Fedatario del Ayuntamiento, auxiliando a Presidencia en la conducción de las Sesiones, certificando los acuerdos, documentos y demás actuaciones derivadas de las Sesiones de Cabildo, así como conducir la política interior del municipio, con perspectiva de género vigilando el cumplimiento de las SÉPTIMO.- Que previo a un análisis de perfiles, tomando en consideración la experiencia y verificando que cumplieran con los requisitos estipulados en el artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para ocupar el cargo de Secretario de Gobierno Municipal, es que presento la terna siguiente: -



Certificación correspondiente al punto 4.1.- Acuerdo relativo a la presentación de Terna por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabilido de fecha 05 de septiembre de 2022.

PRIMERO	C. Jesús García Castro	
SEGUNDO	C. Luis Javier Algorri Franco	
TERCERO	C. Miguel Ángel Badiola Montaño	

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día cinco de septiembre del año dos mil veintidós. - - -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN FUNCIONES
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS